

# Problema de Drogas en México en Centros de Reinserción Social

Edgar Alejandro Ramírez Hernández<sup>1</sup>

## Introducción

Las cosas en México en materia de derechos humanos no se encuentran nada bien. Día con día y a toda hora, constantemente los poderes e instituciones del estado, por conducto de sus operadores realizan actos o en su caso omisiones que afectan los derechos y libertades de las y los gobernados. Es por ello, que el gobernado se encuentra en una condición de vulnerabilidad. Existen sectores altamente vulnerables, ejemplo de ello son las personas privadas de su libertad, quienes, al encontrarse cumpliendo una pena al interior de un centro de reinserción social, por haber cometido un delito, estos, no se les garantizan las condiciones mínimas (salud, educación, trabajo, capacitación y deporte) para ser reinsertados de la mejor manera a la sociedad. Esto se debe a las constantes violaciones a derechos humanos, mismos que se encuentran reconocidos en el orden constitucional y convencional, siendo una de las principales problemáticas la degradación al interior de estos establecimientos.

## ¿Por qué tenemos que privar de la libertad a las personas cuando cometen un delito?

A través de la aplicabilidad del derecho penal, es como el estado puede garantizar plenamente el

orden y equilibrio social en una última instancia, cuando los poderes e instituciones de este han fallado. En este orden de ideas, el derecho penal es “el conjunto de normas dirigidas a los ciudadanos a quienes se les prohíbe, bajo la amenaza de una sanción, la realización o comisión de delitos” (López, 2007, p. 303). Por otro lado, Von Litz, lo define como el conjunto de las reglas jurídicas establecidas por el Estado, que asocian el crimen, como hecho, a la pena, como legítima consecuencia (Mir, 2003). Por lo anterior, se puede identificar que, a través del derecho penal, se encuentra el verdadero poderío del Estado, que Thomas Hobbes define como el Leviatán, es decir, el Estado representado como un monstruo.

Es así, que cuando una persona ha cometido un delito, se le debe de imponer una sanción privativa de la libertad. Pero, hoy en día las personas que se encuentran al interior de los centros de reinserción social son víctimas constantes de violaciones a sus derechos humanos. La constitución federal reconoce en el artículo 18, que una forma de proteger y garantizar la reinserción social es a través de la salud, educación, trabajo, capacitación y el deporte. Estos mandatos constitucionales, suelen ser letra muerta en el Estado mexicano.

Lo anterior se justifica, ya que esto no sucede en los 314 centros penitenciarios, mismos que se cla-

1. Maestro en Derecho Procesal Constitucional por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Email:0936118f@umich.mx



Nota: Figura tomada de Freepik.com

sifican en 15 centros penitenciarios federales, 248 centros penitenciarios estatales y 51 centros especializados (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2023). Lo que se vive al interior de ellos, es violencia, inseguridad, criminalidad y distribución, venta y consumo de drogas, en donde el poderío lo tiene el crimen organizado, esto es debido a la ingobernabilidad del Estado, por el mal diseño de las políticas de seguridad para hacerles frente tanto fuera como dentro de los centros de reinserción social. Hay una falla de origen que no se ha tratado.

¿Qué tan grande es el problema? La población penitenciaria en México asciende a “222,133 espacios para las personas privadas de la libertad/internadas: 28,520 correspondieron a los centros penitenciarios federales y 193,613 a los centros penitenciarios estatales (...) el mayor grado de población penitenciaria, fue la Ciudad de México con 28,096” (INEGI, 2023). El problema se intensifica aún más, dado que se encontró que un 36.2% (81,930) de las personas privadas de la libertad/internadas tenía alguna adicción a sustancias psicoactivas. El tabaco fue la sustancia que represen-

tó el mayor porcentaje de adicción con 47.8%. Respecto a la cifra reportada en 2021, la población con alguna adicción aumentó 9.7% en 2022 (INEGI, 2023).

Estos datos que se han precisado con antelación tienen como fin comprender la dimensión actual que se vive al interior de los centros de reinserción social en los últimos años. Esta crisis se debe a que, en México, sigue imperando una política prohibicionista en materia de drogas, ya que se sigue penalizando toda la cadena de éstas. Esto incluye también el tema del consumo del *cannabis*, que, es una de las drogas que más se consume al interior de los centros de reinserción social, y la cual, ya se encuentra despenalizada por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectos de consumo lúdico y recreativo. Por ello, la política que impera en el escenario social es la misma que impera al interior de los centros de reinserción, por lo cual, hay un problema de drogadicción al interior de éstos.

Las personas que se encuentran privadas de su libertad tienen derechos y el Estado debe de brindarles las condiciones necesarias para que, dentro



Nota. Figura tomada de Freepik.com

de su estadía al interior del centro de reinserción social, puedan cumplir con una pena que se apegue a los estándares constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, especialmente, aquellas personas que sufren un grado de adicción a una droga. Por ello, es de suma importancia que se materialicen los cinco ejes de la reinserción social, como lo son: salud, educación, trabajo, capacitación y deporte, lo que les permitirá ser reinseridos de la mejor manera posible a la sociedad. Lo anterior se justifica con lo siguiente:

Tratar a toda persona privada de libertad con humanidad y respeto de su dignidad es una norma fundamental de aplicación universal. Por ello, tal norma, como mínimo no puede depender de los recursos materiales disponibles en el estado parte. Esta norma debe aplicarse sin distinción de ningún género, como, por ejemplo, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro género, origen nacional o social; patrimonio, nacimiento o cualquier otra

condición (Biblioteca de derechos humanos de la Universidad de Minnesota, 1992)

Se debe tener presente que las principales problemáticas de un país se pueden identificar a través del derecho penal, es decir, sobre cuáles son los delitos que más se penalizan o en su caso, al analizar la tasa de índices criminales, los cuales emiten e informan periódicamente las instituciones de seguridad.

### Conclusión

El tema de las drogas es una problemática que ya se ha manifestado a gran escala en los centros de reinserción social, por lo cual, las personas privadas de su libertad al no garantizárseles los cinco ejes constitucionalmente reconocidos conllevan a que la persona privada de su libertad, dentro de su estadía solamente realice conductas como: extorsión, violencia, distribuya, venda o en su caso consuma algún tipo de droga. Esto es lamentable, ya que al cumplir su condena la persona privada de su libertad, lo más probable es que vuelva a delinquir, y se dé, por consiguiente, una reincidencia delictiva. Aparece aquí el fracaso del Estado en materia penal. Falta mucho por trabajar en México para solucionar la problemática de drogas al interior de los centros de reinserción social.

### Referencias

- Biblioteca de derechos humanos de la Universidad de Minnesota, (1992). Observación General No. 21, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 10 - Trato humano de las personas privadas de libertad, 44º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 176 (1992). <http://hrlibrary.umn.edu/hrcommittee/Sgencom21.html>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística [INEGI]. (2023). Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspenf/2023/doc/cnsipef\\_2023\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspenf/2023/doc/cnsipef_2023_resultados.pdf)
- López, E. (2007). *Introducción al Derecho Penal*. México: Porrúa.
- Mir, S. (2003). *Introducción a las Bases del Derecho Penal*. Argentina: Euros.